



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 MAYO 1987

Expte. N° 18.046/87

VISTO:

Que a Fs. 1 el señor Adolfo Rodríguez solicita se le excluya del retiro voluntario que le fuera otorgado, entre otras personas, por la resolución rectoral N° 070/87 del 23 de Marzo de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de retiro voluntario tenían el carácter de irrevocables e irretractables, habiéndose aceptado la presentada por el recurrente mediante la mencionada resolución, la que a su vez fue convalidada por la resolución N° 113/87 del Ministerio de Educación y Justicia;

POR ELLO y atento al dictamen de Fs. 3 producido por Asesoría Jurídica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

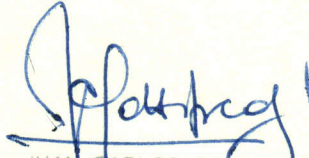
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Rechazar el pedido de exclusión del retiro voluntario presentado por el señor Adolfo RODRIGUEZ, por el motivo mencionado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. OSBA DO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. JUAN CARLOS GOTTIEBBI
RECTOR

RESOLUCION N° 234 - 87